



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 358-2014-GRA/PR

VISTO:

El documento con registro SIAP N° 14020-2014 del 08 de mayo 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, analizando nuestra normatividad tenemos el artículo 2º inciso 20º de la Constitución Política del Estado establece: *Que toda persona tiene derecho: A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad*."

Que, según el escrito remitido por los recurrentes Juan Castillo Agüero, Ruth Medina Mendoza y Felipe Baca Peña, en representación de los habitantes de las avenidas Lima, Justicia y la cuadra 23 de la Avenida Las Torres, jurisdicción de la zona C del distrito Alto Selva Alegre, quienes interponen recurso de apelación en contra de Resolución Ficta, pero dicho documento no contiene firma de letrado, tal y como lo establece la normatividad vigente.

En efecto nuestra normatividad administrativa se rige por el artículo 211º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "... [E]l escrito del recurso (...) Debe ser autorizado por letrado". (El subrayado es nuestro).

Estando al Informe N° 536-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.-** Declarar INADMINISTRABLE el Recurso de Apelación formulado por los señores recurrentes Juan Castillo Agüero, Ruth Medina Mendoza y Felipe Baca Peña, en representación de los habitantes de las avenidas Lima, Justicia y la cuadra 23 de la Avenida Las Torres, jurisdicción de la zona C, del distrito Alto Selva Alegre, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTINUEVE días del mes de MAYO del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Mandel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides  
PRESIDENTE